



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 49



viernes, 9 de marzo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-049

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en
Trespaderne (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-11.108 de Valle de Valdebezana, Arija y
Alfoz de Santa Gadea (Burgos)

5

Prórroga del coto de caza BU-10.521 de Santa María del Mercadillo (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación
de personas en situación de desempleo en el medio rural de la provincia
de Burgos 2018

7

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018

9

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Relación de subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2017 10

Relación de las subvenciones (superiores a 3.000 euros) concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de integración de personas inmigrantes, año 2017 12

Relación de las subvenciones (superiores a 3.000 euros) concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social, año 2017 13

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional, ejercicio 2017 14

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de proyectos de educación y sensibilización a la cooperación al desarrollo, ejercicio 2017 15

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Modificación del Inventario General de Bienes y Derechos 16

Subasta del arrendamiento del monte de utilidad pública número 171 en Sáseta para destinarlo a pastos 17

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 18

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Adjudicación del contrato de obra de construcción de pabellón de usos múltiples 19

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Solicitud de licencia urbanística para instalación de planta de hormigón 21

Solicitud de licencia urbanística para instalaciones de machaqueo, lavado y clasificación de áridos 22

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos en el monte de utilidad pública número 167, conocido como La Isa y La Rasa 23

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2017 24



sumario

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 26

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 27

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Cuenta general del ejercicio de 2017 31

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora para la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos 32

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2017 33

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

Cuenta general del ejercicio de 2017 36

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 37

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable 39

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 40

Cuenta general del ejercicio de 2017 41

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 493/2017 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 31/2018 44

Ejecución de títulos judiciales 24/2018 46



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-A-77.

La Comunidad de Regantes de Oyon-Oion, M.^a Jesús González Saiz, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: M.^a Jesús González Saiz, Comunidad de Regantes de Oyon-Oion.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Trespaderne (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,004 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación de un volumen anual de 34 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,00448 l/s del cauce del río Ebro, en el punto de coordenadas ETERS89, UTM30, X: 468681, Y: 4738388, término municipal de Trespaderne (Burgos), paraje Picón, mediante una motobomba de 3,33 l/s de caudal máximo instantáneo que, a través de una manguera, lleva el agua hasta los seis bidones de almacenaje de 1 m³ de capacidad cada uno, instalados en la parcela 5.205 del polígono 503, desde los que por medio de una manguera se lleva a cabo el riego por inundación de 0,1025 ha de huerta en la misma parcela en la que se ubican los depósitos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2018.

El Comisario de Aguas,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-11.108*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-11.108, denominado Arija y San Vicente de Villamezán, iniciado a instancia del Club Dep. de Cazadores El Gurugu. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de Santa Gadea, en la provincia de Burgos, con una superficie de 617,84 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 19 de febrero de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.521*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.521, denominado Santa María del Mercadillo, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Santa María del Mercadillo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.923 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 20 de febrero de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo en el medio rural de la provincia de Burgos 2018

BDNS (Identif.): 387076.

Extracto del acuerdo adoptado el 16 de febrero de 2018 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para contratación de personal por parte de personas físicas y jurídicas, incluidas asociaciones, que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia, en Entidades Locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Beneficiarios: Personas físicas y jurídicas, incluidas asociaciones, que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia en una Entidad Local de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, y lleven a cabo nuevas contrataciones.

Segundo. – Objeto: Contratación de personas en situación de desempleo e inscritas en el Servicio Público de Empleo, por los beneficiarios anteriormente indicados. Las contrataciones deberán realizarse durante un plazo mínimo de doce meses, fijado específicamente en el contrato y con una jornada igual o superior al 50%.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Contratación de personas que no hayan trabajado en la empresa solicitante al menos durante los seis meses anteriores a la firma del contrato por el que se solicita la subvención y que figuren inscritas en el Servicio Público de Empleo durante al menos el mes completo anterior a la fecha de inicio del mismo. La contratación deberá realizarse en un centro de trabajo ubicado en una Entidad Local de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

Cuarto. – Cuantía: El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 300.000,00 euros, con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur).



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 15 de septiembre de 2018.

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de Sodebur, apartado «Subvenciones» (www.sodebur.es) así como en la de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>).

En Burgos, a 2 de marzo de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Santa Gadea de Alfoz, a 23 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento, relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2017, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria que ascendió a 783.426 euros, se consignó la partida presupuestaria 08.2311.48905C (RC: 19167), en el presupuesto general para el año 2017.

ENTIDADES	PROYECTO	SUBVENCIÓN
CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS R0900068H	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de las localidades de Mont-León y Dosparc en el municipio de Baptiste, Haití	80.190,00
COMITÉ ÓSCAR A. ROMERO SOLIDARIDAD C.A. DE BURGOS G-089214412	Reconstrucción escuela la mina para atender población Chortí en Jocotán (Guatemala)	69.148,71
FUNDACIÓN CAUCE G-47377247	"Fortalecimiento de derechos económicos y sociales de las mujeres de 11 asociaciones horticultoras del municipio de Ngandanjika a través de la creación de una cooperativa". R.D. Congo	80.176,09
AMYCOS, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA LA COOPERACIÓN SOLIDARIA G-09310749	"Mejorar las condiciones de habitabilidad y de salud de familias vulnerables de la comunidad indígena de Los Limones-La Lima, municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa (Nicaragua).	80.190,00
ASOCIACIÓN ANVO AYUDA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y AMÉRICA LATINA (ANVO AFRICAM) G-09410697	I fase de construcción y equipamiento de un centro social y casa de acogida para las actividades de las asociaciones fundamentalmente de mujeres y jóvenes, que promueva el fomento de las iniciativas locales al desarrollo, así como las demandas sociales, todo ello dirigido a la mejora de las condiciones de vida del suburbio de Yeumbeul norte, uno de los cinturones de mayor pobreza de Dakar. Senegal	69.190,00
LA CASA GRANDE DE BURGOS G-09374216	I fase del proyecto de transformación de basuras y clasificación de residuos domésticos para el desarrollo y la mejora en la gestión del medio ambiente, que implica a 1.500 familias y a la sensibilización de 14 barrios del municipio de Allada. Benín	80.190,00
ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS G-58544057	Mujeres agenciando sus derechos, transforman sus realidades. Nicaragua	83.410,43
FUNDACIÓN INTERED G-80468564	Desarrollo educativo y social de población infantil, juvenil y adulta en situación de pobreza, de tres barrios de Kinshasa, R.D. Congo	22.103,06
FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO G-82641408	"Promoción y protección de los derechos de las niñas en situación de prostitución en Freetown". Sierra Leona	90.223,05



ENTIDADES	PROYECTO	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CLUB ROTARIO DE BURGOS G-09052002	Contribuir a garantizar el derecho humano al agua a las comunidades de Kagoma, Kanyonga, Rukobe I, Rukobe II, y Buhoro del municipio de Itaba, provincia de Gitega (Burundi)	32.805,00
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS-FE Y ALEGRÍA G-82409020	Promover la integración social y laboral de la población refugiada urbana en Kampala (Uganda)	65.361,33
MISIÓN AMÉRICA G-80798242	Equipamiento de salón auditorio de usos múltiples en San Ramón Chanchamayo (Perú)	21.438,33
FUNDACIÓN HOSPITAL MAYO REY G-09484510	Vehículo transporte enfermos. Camerún	9.000,00
TOTAL		783.426

En Burgos, a 22 de febrero de 2018.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se hace pública, para general conocimiento, relación de las subvenciones (superiores a 3.000 euros) concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de integración de personas inmigrantes, año 2017, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para la citada convocatoria se consignó la partida presupuestaria 08.2316.480, en el presupuesto general para el año 2017. Indicar que, la totalidad de las subvenciones, se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE (€)
ASOC. UNIÓN PROGRESIVA DE IGBO DE NIGERIA (IPU)	3º Festival Intercultural *	10.484,64
B-09449414	*Día de las Migraciones* Proyecto Educa Salu	3.693,60
Asociación Hechos G-09471785	Programa de Vivienda Semi Independiente	3.054,15

En Burgos, a 22 de febrero de 2018.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento, relación de las subvenciones (superiores a 3.000 euros) concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social, año 2017, con expresión de las entidades y cuantías. Para la citada convocatoria se consignó la partida presupuestaria 08.2310.480 (RC = 19170 y RCfut: 19172) en el presupuesto general para el año 2017 y 2018. Indicar que, la totalidad de las subvenciones, se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
Religiosas Teatinas de la I.C. ESC. INF. "Ursula Benincasa" R2800375D	"Atención, protección y promoción de la mujer y de la infancia en riesgo de exclusión social"	5.640,00
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER "LA RUEDA" G-09069444	Parapente	5.797,00
ASOCIACIÓN UNIÓN GITANA BURGOS G09550898	Intervención con población reclusa, exreclusa y familiares	4.471,38
ASOCIACIÓN HECHOS G-09421785	Programa de innovación social: De la transición en la vida adulta hacia la empleabilidad y el emprendimiento	4.693,40
Acción en Red G-09375577	"La diversidad no hace daño, el odio sí", programa de inclusión de la diversidad sexual y de género, así como de prevención de la homofobia y transfobia	6.283,20
Saltando Charcos G-09401654 Y	Boxeo Educa 2017	3.041,52

En Burgos, a 22 de febrero de 2018.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento, relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional ejercicio 2017, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria se consignó la partida presupuestaria 08.2311.48905 (RC = 19169), en el presupuesto general para el año 2017.

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
Fundación Jóvenes y Desarrollo G-82641408	Reconstrucción del barrio "Angola town" en Freetown, destruido por un incendio. Sierra Leona	25.000,00
Fundación Entreculturas G-82409020	Aliviar el sufrimiento y reforzar la capacidad de resiliencia de las personas refugiadas más vulnerables en Maban (sur Sudán)	10.000,00
Cruz Roja Española Q2866001G	Respuesta de emergencia para la reducción de las consecuencias de la sequía en 3 kebeles del distrito (Woreda) de Hamer, zona South Omo, región SNNP, Etiopía, a través de la mejora del estado nutricional de la población afectada	18.000,00
Fundación Cauce G-47377247	Ayuda humanitaria mediante la entrega de insumos agrícolas a 157 familias de las comunidades de Mucbilhá y Belén, Raxruhá Alta Verapaz-Guatemala afectadas gravemente por efectos de los huracanes Irma y Matthew en septiembre y octubre 2017	10.367,00

En Burgos, a 22 de febrero de 2018.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento, la relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de proyectos de educación y sensibilización a la cooperación al desarrollo, ejercicio 2017, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria que ascendió a 64.518 euros, se consignó la partida presupuestaria 08.2311.48905 (RC 19168) en el presupuesto general para el año 2017.

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
FUNDACIÓN INTERED G-80468564	"Ludopedagogía: Herramienta de transformación social"	5.167,10
CARUMANDA, DESDE LEJOS G-09380338	Campaña educación para el desarrollo y sensibilización: Dale la vuelta	1.236,51
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ G-80176845	Escuelas sin racismo, escuelas por la paz y el desarrollo	964,93
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS G-82409020	"Fomento de una ciudadanía global activa y comprometida con la equidad de género y la interculturalidad entre la comunidad educativa y la sociedad civil burgalesa"	9.353,00
FUNDACIÓN OXÍGENO G-09378464	9º Ciclo tribal	5.715,50
FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO G-82641408	"Iniciativas locales para cambios globales"	8.869,50
ENTREPUEBLOS G-58544057	Defender a quien defienden los derechos humanos (2ª parte)	1.205,28
Proyecto RUBARE G-09549973	Enciende la llama 2ª Suelta farolillos	4.686,00
COORDINADORA ONGD CASTILLA Y LEON G47291869	Sensibilización a la ciudadanía burgalesa sobre migraciones y derechos humanos	4.853,05
AMYCOS; ORGANIZACIÓN No Gubernamental para la Cooperación Solidaria G-09310749	Localizando los objetivos de desarrollo sostenible en Burgos	6.701,83
ASOCIACIÓN BURGOS ACOGE G09268228	Éxodos, migraciones y refugiados	2.673,00
ONGD SED (Solidaridad, Educación, Desarrollo) G-80547565	Consumo responsable. Consumo justo	7.582,56
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Imágenes sin derechos	5.509,74
	TOTAL	64.518

En Burgos, a 22 de febrero de 2018.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 16 de febrero de 2018 se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, con la siguiente actuación:

Primero. – Aprobar definitivamente la desafectación del bien denominado «Molino» propiedad de la Entidad Local Menor de Dordóniz, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo. – Modificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño –Entidad Local Menor de Dordóniz– calificando dicho bien como patrimonial.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

En Treviño, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
M. Elena Ramírez Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con el acuerdo plenario de la sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte Artola en la localidad de Sáseta, conforme a los siguientes datos:

a) *Objeto*: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento de 1.085,27 ha del monte de utilidad pública número 171 de propiedad municipal, para destinarlo a pastos.

b) *Tipo de licitación*: El tipo de licitación para cada anualidad se fija en 10.434,49 euros, que podrá ser mejorada al alza.

c) *Plazo de duración*: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años (1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022).

d) *Garantías*: Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 5% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones*: Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento Plaza María Díez de Ure, s/n, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don con domicilio a efectos de notificaciones en, con N.I.F. n.º, en representación de la Entidad, con N.I.F. n.º, enterado del expediente para la contratación patrimonial de pastos 2018, para destinarlo a, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha, y en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepta íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

f) *Celebración de la subasta*: La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Treviño, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
M. Elena Ramírez Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en la localidad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 22 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Luis María Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de obra de construcción de pabellón de usos múltiples en Frías, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre¹. (¹ El anuncio de formalización del contrato deberá de establecer de conformidad con el Anexo II. C del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Frías.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 76/2017.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://frias.sede/electronica.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Construcción de pabellón de usos múltiples en Frías.
- c) Lotes: No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45212600-2.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de septiembre de 2017.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido con carácter plurianual.

4. – Valor estimado del contrato: Doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco euros y ochenta céntimos (283.275,80 euros).

5. – Presupuesto base de licitación:

Importe neto: Doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco euros y ochenta céntimos (283.275,80 euros).

Importe total: Trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y tres euros y setenta y dos céntimos (342.763,72 euros).



6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: Staff Infraestructura, S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: Doscientos sesenta y nueve mil ciento doce euros y un céntimo (269.112,01 euros).

Importe total: Trescientos veinticinco mil seiscientos veinticinco euros y cincuenta y tres céntimos (325.625,53 euros).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Equipamiento: 10.000,00 euros.
- Megafonía: 3.125,00 euros.
- Alarma: 2.025,05 euros.
- Recarga de coches: 8.000,00 euros.
- Otras mejoras propuestas por el empresario y aceptadas por el Ayuntamiento: 23.006,04 euros.

En Frías, a 26 de febrero de 2018.

El Alcalde,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de planta de hormigón, en la finca 10.491 del polígono 601 de La Vid y Barrios, calificada como suelo rústico y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Vid y Barrios, a 13 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Arantzazu Hernampérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para las instalaciones de machaqueo, lavado y clasificación de áridos, en la finca 10.491 del polígono 601 de La Vid y Barrios, calificada como suelo rústico y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Vid y Barrios, a 13 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Arantzazu Hernampérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos en el monte de utilidad pública n.º 167, conocido como La Isa y La Rasa, sito en Madrigal del Monte, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Oficinas municipales, los martes y viernes de 10 a 15 horas.

Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://madrigaldelmonte.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* Tipo privado, aprovechamiento forestal para pastos.

3. – *Duración del contrato:* Cinco años (hasta el 31 de diciembre de 2018).

4. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación el mejor precio.

Se señala como precio base de licitación anual al alza la cantidad de 3.480 euros. El 15% del valor del aprovechamiento se ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

5. – *Plazo de presentación de proposiciones:* Hasta las 14 horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Madrigal de Monte.

6. – *Apertura de ofertas:* En un plazo máximo de quince días hábiles desde la fecha de finalización para la presentación de las ofertas.

En Madrigal del Monte, a 23 de febrero de 2018.

El Alcalde Presidente,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2017

Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de diciembre de 2017, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2017, en los siguientes términos:

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Número de código territorial: 09219.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2017.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Subgrupo según RDL5/2015	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación
C1	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local Categoría: Agente	1	Agente de la Policía Local
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de incendios Categoría: Bombero	3	Bombero

PROMOCIÓN INTERNA

Subgrupo según RDL5/2015	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación
C1	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios Categoría: Sargento	1	Sargento

PROVISIÓN DE PUESTOS

Subgrupo según RDL5/2015	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación
C1	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios Categoría: Suboficial	1	Suboficial
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios Categoría: Cabo	1	Cabo



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018 se acordó incluir en la oferta de empleo público para 2017 una plaza de Empleado de Servicios Múltiples, Oficial de 1.^a, perteneciente al grupo 4, en régimen laboral, mediante promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 9 del Convenio 2011/2014.

PROMOCION INTERNA:

PERSONAL LABORAL	
Empleado de Servicios Múltiples	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

*Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto
de Monasterio de Rodilla (Burgos)*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad de Monasterio de Rodilla (Burgos), en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monasterio de Rodilla, a 26 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio 2018, y sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 31 de enero de 2018 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	26.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.200,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	62.000,00
Total presupuesto		171.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	42.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.800,00
4.	Transferencias corrientes	21.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.000,00
7.	Transferencias de capital	22.500,00
Total presupuesto		171.300,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 23 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	1.885.462,60
	A.1. Operaciones corrientes:	1.564.825,00
1.	Gastos de personal	613.811,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	643.050,00
3.	Gastos financieros	6.714,00
4.	Transferencias corrientes	292.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	320.637,60
6.	Inversiones reales	320.637,60
	B) Operaciones financieras	143.247,40
9.	Pasivos financieros	143.247,40
	Total	2.028.710,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	2.028.710,00
	A.1. Operaciones corrientes:	1.818.710,00
1.	Impuestos directos	706.000,00
2.	Impuestos indirectos	46.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	474.110,00
4.	Transferencias corrientes	577.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
	A.2. Operaciones de capital:	210.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	200.000,00
	Total	2.028.710,00



PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación	Tipo de relación	Grupo	CD	% jor.	Forma provisión
Secretario-Interventor	Funcionario	A1	28	100	Concurso
Administrativo	Funcionario	C1	18	100	Oposición
Auxiliar	Funcionario	C2	16	100	Concurso-oposición
Auxiliar	Funcionario	C2	16	100	Concurso-oposición
Policia Local	Funcionario	C1	16	100	Oposición
Policia Local	Funcionario	C1	16	100	Oposición
Auxiliar Admón. Cultura Turismo	Laboral	III	4,15	100	Indefinido no fijo
Auxiliar Biblioteca	Laboral	IV	4,13	50	Fijo oposición
Limpiadora Bedel	Laboral	IV	4,13	100	Interinidad
Peón Barredora	Laboral	V	5,13	100	Fijo
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Oficial de Servicios Múltiples	Laboral	IV	4,13	100	Fijo oposición
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Interinidad
Coordinador Deportivo	Laboral	III	3,17	100	Obra o servicio
Monitor Gimnasio	Laboral	III	3,17	100	Interinidad
Monitor Gimnasio	Laboral	III	3,17	60	Obra o servicio
Limpieza pabellón y pistas	Laboral	V	5	66,66	Obra o servicio
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Auxiliar Deportes	Laboral	IV	4,15	40	Obra o servicio
Limpieza edificios	Laboral	V	5	98,66	Interinidad
Socorrista	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Socorrista	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Peón Mantenimiento	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Peón Mantenimiento	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Taquillero	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Taquillero	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses
Limpieza	Laboral			100	Obra o servicio 3 meses

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa de Duero, a 26 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa María del Invierno, a 27 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Invierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora para la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Santa María del Invierno.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y en el tablón de edictos de Sede Electrónica, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentaran alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Invierno, a 27 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalbilla de Burgos, a 20 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hiniestra, a 20 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Antonio Bravo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

El Pleno de la Junta Vecinal de Marcillo, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio de 2018 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Marcillo, a 22 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Marcillo, a 22 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2017 del ejercicio de 2017*

El expediente 2/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Marcillo para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	154,00
6.	Inversiones reales	1.064,80
Total aumentos		1.218,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.218,80
Total aumentos		1.218,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Marcillo, a 22 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

La Junta Vecinal de Návagos, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Návagos, a 1 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Pereda Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

*Ordenanza fiscal por suministro de agua potable
de la Entidad Local Menor de Salinas de Rosío*

En el Ayuntamiento de Medina de Pomar y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable de la Entidad Local Menor de Salinas de Rosío, que fue adoptada por dos votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2018.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

– *Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

– *Órgano ante el que se reclama:* Junta Vecinal de Salinas de Rosío.

En Salinas de Rosío, a 24 de febrero de 2018.

El Alcalde,
José Ángel Paredes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

La Junta Vecinal de Salinas de Rosío, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salinas de Rosío, a 24 de febrero de 2018.

El Alcalde,
José Ángel Paredes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salinas de Rosío, a 24 de febrero de 2018.

El Alcalde,
José Ángel Paredes López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 493/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Graeme Cameron Spence.

Abogado/a: Cándido Quintana Núñez.

Demandado/s: Academia Evolución, S.L., José Luis Cosío Alcalde, Fogasa y Evolución Formación, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 493/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Graeme Cameron Spence contra la empresa Academia Evolución, S.L., José Luis Cosío Alcalde, Fogasa y Evolución Formación, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 23 de febrero de 2018.

Se ha presentado escrito por el demandante D. Graeme Cameron Spence en fecha 20 de febrero de 2018, de ampliación de demanda, en virtud de requerimiento efectuado en providencia de fecha 14 de febrero de 2018 y visto el contenido del mismo, acuerdo:

Tener por ampliada la demanda contra Evolución Formación, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes para el próximo día 21 de marzo de 2018, a las 11:15 y 11:20 horas respectivamente para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Asimismo, hágase entrega a la demandada Evolución Formación, S.L., contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia».



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Academia Evolución, S.L. y José Luis Cosío Alcalde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de febrero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 31/2018 bl.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 592/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Lazarina Dumitrescu.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L., Pastipan Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lazarina Dumitrescu contra la empresa Pastelicia Artesanos, S.L. y Pastipan Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 21 de febrero de 2018.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 61 de 10 de febrero de 2017 a favor de la parte ejecutante, Lazarina Dumitrescu frente a Pastelicia Artesanos, S.L. y Pastipan Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.748,81 euros en concepto de principal, más otros 316 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 574 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 30 0031 18 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelicia Artesanos, S.L. y Pastipan Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de febrero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 24/2018 M.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 342/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Silvia Paniagua Castro.

Abogado/a: José Ignacio Sanz Emperador.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Jalal Jemmai.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 24/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Silvia Paniagua Castro contra la empresa Jalal Jemmai y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 19 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Silvia Paniagua Castro frente a Jalal Jemmai, parte ejecutada, por importe de 3.529,27 euros en concepto de principal, más otros 194 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 352 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0024 18 debiendo



indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Así mismo consta el Decreto de fecha 22 de febrero de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Se acuerda el embargo de bienes de la mercantil ejecutada, previa averiguación patrimonial en el Punto Neutro Judicial, hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

- Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la mercantil ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

- Devoluciones por IRPF, o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Requírase a la parte ejecutante a fin de que indique un n.º de c/c donde se procederá a transferir los posibles ingresos que resulten de la presente ejecución.

Mediación Social. – Por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se aprobó la implantación de la mediación intrajudicial en los Juzgados de lo Social de Burgos con dos objetivos:

1. Ofrecer una forma de resolución consensuada y más satisfactoria para las partes caracterizada por la voluntariedad, la flexibilidad y la confidencialidad.
2. Lograr una mayor optimización de los recursos.

Conforme lo acordado en el mismo, las partes implicadas en una demanda por vacaciones, conciliación de la vida familiar y laboral, modificación de condiciones de trabajo de carácter individual, movilidad geográfica, clasificación profesional, vulneración de derechos fundamentales y en la ejecución de cualquier tipo de procesos que deseen buscar una solución negociada en todo o en parte a su litigio, podrán solicitar una mediación en el Servicio de Mediación.

La mediación puede tener lugar en cualquier estado del proceso si las partes de común acuerdo así lo deciden. Para ello sólo tienen que solicitar información y formalizar



la solicitud en el Servicio de Mediación que estará disponible de lunes a viernes, de 16:30 a 17:30 horas en el Palacio de Justicia del paseo de la Isla, n.º 10 de Burgos, planta baja, en la Sala de Togas del Colegio de Abogados. (Teléfono 947 20 16 24).

Si voluntariamente y de común acuerdo deciden iniciar la mediación, serán citados en la fecha más conveniente para las partes en función de la disponibilidad del Servicio de Mediación y en el menor tiempo posible, inferior a un mes. Se entregará a los interesados el oportuno justificante de la asistencia a la sesión informativa.

La mediación es una opción voluntaria y flexible, y el procedimiento judicial seguirá su curso correspondiente sin alteración ni suspensión alguna en todas sus fases procesales. Es algo distinto de la conciliación judicial obligatoria antes de juicio y de la solicitud de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Si no se logra acuerdo en la sesión de mediación, no quedará constancia alguna en el procedimiento judicial, conservando las partes intacto su derecho para intentar la conciliación judicial y celebrar juicio ante el Juzgado al que por turno ha correspondido. Todo lo que tenga lugar en la sesión de mediación es estrictamente confidencial y no puede ser revelado en el juicio posterior.

La mediación es voluntaria y gratuita y se lleva a cabo por mediadores con formación acreditada ajenos al Juzgado.

Siendo el objeto del presente procedimiento uno de los considerados por sus características como susceptible de mediación, se le invita a recibir voluntariamente información sobre la sesión de mediación en la forma indicada.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la LJS).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Órgano Judicial, abierta en el número de cuenta IBAN n.º ES88/0049/0143/7099/9999/9999 haciendo constar en el apartado concepto el n.º 1717/0000/64/0024/18 abierta en la entidad Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso,



el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jalal Jemmai, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)